



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 389/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Cristian Javier ALCALDE de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 389/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 389/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el año 1997 de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

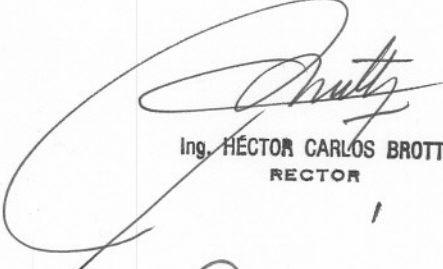


Ingeniería Mecánica III, exceptuándolo de su correlativa mediata Ingeniería y Sociedad, al alumno Cristian Javier ALCALDE, Legajo N° 29907, de la carrera Ingeniería Mecánica.


ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 411/2003

UTN
MEL
UB
109



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento